



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - N° 610

Bogotá, D. C., miércoles, 8 de septiembre de 2010

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 145 DE 2010 SENADO

por medio de la cual se declara Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores “Princesa Barají”, la Semana Cultural y las Fiestas Taurinas de Sahagún, Córdoba.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese Patrimonio artístico y cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores “Princesa Barají”, la Semana Cultural y las Fiestas Taurinas que se realizan en el municipio de Sahagún, Córdoba.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las establecidas en la Ley 715 de 2001, incorpore en el Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema de Cofinanciación las Partidas Presupuestales necesarias, con el propósito de contribuir al financiamiento de la construcción del Coliseo Cubierto Cultural y Deportivo y Taurino o de Corralejas “Princesa Barají”.

Parágrafo 1°. El Coliseo Cubierto “Princesa Barají”, será de utilización múltiple, tanto para eventos deportivos y culturales como para la realización de festividades taurinas, siempre y cuando los participantes, en este último caso, acrediten su calidad profesional en el área, o cuenten con el visto bueno expedido por la Unión Nacional de Toreros Colombianos, Undetoc.

Parágrafo 2°. En el caso de realización de Corralejas, sus participantes, esto es, los manteros deberán contar con el aval de Undetoc, o de quien en razón de su conocimiento, pudiere señalar su idoneidad y capacidad para la realización de este espectáculo.

Artículo 3°. El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, proveerá los recursos necesarios para adelantar campañas de promoción y divulgación del Festival de Acordeoneros y Compositores “Princesa Barají”, de la Semana Cultural y de las Fiestas Taurinas.

Artículo 4°. Reconózcase el Premio “Princesa Barají”, a aquellos compositores que participen en los concursos convocados por el Festival y en el que demuestren sus conocimientos en la interpretación de notas musicales a través del acordeón, así mismo para quienes mediante la composición rescaten la cultura e idiosincrasia del pueblo costeño, para lo cual el Ministerio de Cultura contribuirá con la realización de este evento.

Parágrafo. Las Directivas del Festival, en coordinación con el Ministerio de Cultura, determinarán el reconocimiento, a los galardonados del premio “Princesa Barají”.

Artículo 5°. Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar los créditos y contracréditos a que haya lugar, así como los traslados presupuestales que garanticen el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Senadores de la República,

*Bernardo Miguel Elias Vidal, Musa Besaile
Fayad.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley busca establecer patrimonio artístico y cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún, Córdoba, como un reconocimiento a la tradición artística y cultural que por muchos años ha existido en este Municipio. A continuación presentamos una reseña histórica, sobre la cultura, importancia y legado histórico de Nuestro Municipio, con el propósito de resaltar y hacer un reconocimiento a quienes han venido forjando estoicamente la cultura en el municipio de Sahagún. El Festival de Acordeoneros y Compositores Princesa Barajá, la Semana Cultural y el Festival Taurino, son la materialización del entusiasmo y alegría de los habitantes de este importante municipio, del cual nos sentimos orgullosos.

RESEÑA HISTÓRICA

Sahagún ha manifestado su cultura desde tiempos atrás a través de las fiestas patronales de San Pedro, San Isidro, San José, San Roque y San Juan. También han sido importantes las corridas de toros, las carreras a caballo y el fandango tradicional en algunos sectores de nuestra querida ciudad. Estas manifestaciones nacieron y se han quedado arraigadas en las entrañas de cada habitante de este Municipio; han sido nuestra Herramienta año tras año para convertirse en algo tradicional.

Pero Sahagún ha sobresalido por sus manifestaciones culturales en toda la Costa Norte de Nuestra querida Colombia; por ser cuna de célebres figuras en el arte musical: Acordeoneros y Compositores han dejado en alto el nombre de la ciudad cultural en muchos festivales y eventos que buscan perpetuar el folclor a nivel nacional. Nuestro Querido terruño también ha visto crecer a escritores como Hermes Padilla Gómez, Robinson Nájera y el poeta Rafael Vergara Álvarez. Sahagún, ciudad de ensueño Cultural, eres fantástica y llena de ilusiones, cargada de jóvenes que abren puertas a la Semana Cultural. Por tus calles y avenidas se ven pasear las bandas marciales sonando en Compás, repicando tambores y liras que invitan a seguir cultivando experiencias de vida y de paz.

Esta temporada cultural se inicia con la cabalgata y los caballos con trotes resuenan sus cascos y herraduras de acero; Los jinetes: niños, jóvenes y hasta los más ilustres señores con ponchos y sombreros, son muestra de alaria y jolgorio. Se escuchan bullicios de pitos y tambores, mientras el Sombrero Vueltiao baila con picardía al son de un porro sabanero.

Sahagún, eres una ciudad de éxitos, sigue cultivando tu herencia a través de la semana Cultural: una oportunidad más para ratificar el título que te ha hecho grande y señorial; Sigue vestida de colores, sigue sembrando semillas de paz, sigue siendo manifestación Cultural del Caribe. AUTOR Danis Macea.

En la década del 60 el Colegio Andrés González Balseiro crea la Semana Cultural, evento que

aglutina todas las manifestaciones artísticas, proyectándose a nivel nacional y con ello el reconocimiento al municipio como gestor de la cultura en el Departamento, otorgándosele el epíteto de “Ciudad Cultural de Córdoba”.



SAHAGÚN CIUDAD CULTURAL



Para mediados de los años sesenta la dirigencia cívica y política local había convertido la ciudad en epicentro educativo de la región: un colegio de bachillerato académico, uno comercial y dos escuelas normales, conformaban la oferta educativa cuyo espectro se expandía por una región donde la educación secundaria era un privilegio. Este escenario constituyó, sin duda, el caldo de cultivo para que la cultura alcanzara el significado especial que hoy tiene para el sahanense.



El movimiento cultural de Sahagún encuentra sus inicios en 1967, cuando un puñado de personajes de la época liderados por los extintos Antonio Córdoba Reyes, Dimas Angulo Donado, Jorge Dumar Otero, Manuel Antonio Barboza, Euclides Aldana Montes, Manuel Esteban Figueroa y con ellos Carlos Buelvas Aldana, el entusiasta Amadeo Narváz López y el aguerrido Lorenzo Quiroz Medina, impulsan las manifestaciones culturales en la ciudad.



Pero fue en el año de 1969 con la masificación del movimiento cultural en los colegios y la realización de la Primera Gran Semana Cultural en la ciudad, cuando el prestigio de Sahagún como emporio cultural de la sabana, allende las fronteras y afloran los llamados Festivales de Teatro y Danzas.

En estos 39 años de Historia Cultural del municipio los tiempos han cambiado y al sol de hoy se tienen como protagonistas y actores a personajes de la talla del Rey Fredy Sierra Díaz, Remberto Martínez Suárez, Rafael Vergara Álvarez, Robinson Nájera Galvis, Julio Flórez Pacheco, Eudes Bula García, José García Pico, Juan Carlos Nieves Oviedo (Juancho Nieves), Luis Hernández Uparéla y el mismo Lorenzo Quiroz.

Las manifestaciones artísticas y culturales siguen siendo eje central en la formación de estudiantes en Instituciones Educativas como el Andrés Rodríguez B., Normal Superior Lácides Iriarte, Conalsa, San José, Simón Bolívar y Liceo Sahagún entre otros, quienes desde inicio de año, preparan la Semana Cultural.



Otros eventos que han influido en el sostenimiento del prestigio cultural en la municipalidad, son el Encuentro Internacional de Cuentaría Encuentémonos, el Festival de Acordeoneros y Compositores y los triunfos que en materia artística han cosechado los escritores, compositores y acordeoneros del patio en eventos de talla nacional. En lo concerniente al Aspecto Educativo, se destaca el hecho de que Instituciones Educativas como el Andrés Rodríguez B, el Liceo Sahagún y la Normal Superior, han dado excelentes bachilleres y docentes.

Sahagún es además cuna de excelentes deportistas, políticos reconocidos, educadores visionarios, artistas y cultores del arte vernáculo.



SAHAGÚN CULTURAL

Sahagún es un pueblo hermoso, lleno de paz, alegría y esperanza. Es un pedazo de suelo que es símbolo de expresión y libertad, y ha demostrado ser la cuna de la cultura de nuestro Departamento.

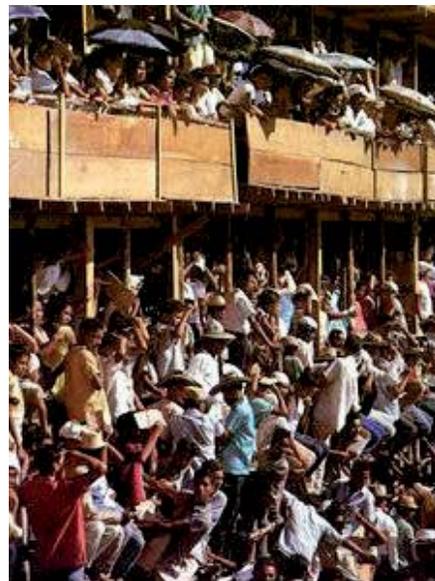
Los desfiles culturales quedan marcados en el corazón de todos los que nos lanzamos a las calles para contagiarnos. En este rincón cultural las nubes los empapan de fe, amistad e ilusión; el sol es uno de los testigos fieles que lleva el mensaje a otros lugares, la luna sale más temprano, se contagia de alegría danzando con las estrellas.



La Princesa Barají se ve recorrer las calles hermosas y radiantes con esa sonrisa enloquecedora, por unos Minutos tú piensas estar en el país de las maravillas, pero al regresar el pensamiento a su lugar estás en la ciudad cultural.

Este terroncito de paz es usualmente visitado por amantes del arte que vienen a conocer sus encantos, y a buscar inspiración en la tierra de nuestro fundador don ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. Aquí nacen mujeres y hombres talentosos, todos volvimos armados y escoltados de una guacharaca, maraca, llamador, guitarra, caja, flauta, gaita, teatro, acordeón, canción, poesía y pluma para encarar una vida llena de convivencia. Esteban Aldana

Orígenes



Los orígenes y la historia de las fiestas en corraleja debemos buscarlos en la difusión de la cultura Española en América; más allá debemos buscarlos en la misma cultura Cretomiccénica del Egeo, en la cual el toro fue el animal sagrado, representativo del poder y la fuerza: Animal que fue idealizado en la leyenda del Minotauro. Fue en Creta donde se dieron los primeros espectáculos taurinos que se recuerden, representados en la fuerza del animal frente a la habilidad y destreza del hombre.

Los frescos encontrados en las excavaciones realizadas en los Palacios de Knossos y Phaestos, permiten deducir que el salto de toros salvajes, como deporte, era un elemento religioso propio de la cultura minóica. Este deporte consistía en saltar al toro agarrándose de los cuernos, mediante una hermosa voltereta sobre el lomo y caer de pie tras su cola.

Sin embargo, es en España donde la lidia de toros se convierte en un espectáculo que evolucionando llega al toreo moderno o clásico y dado a sus condiciones geográficas y económicas permite la adaptación y levante de toros, razón que lo convierte en centro de la tauromaquia.

A la región caribeña colombiana llega desde España este legado a la par del ganado y las costumbres que trajo consigo la conquista de los territorios americanos. Respecto a esto se conoce que, en las antiguas sabanas del Estado Soberano de Bogotá, se celebraban una especie de corridas en las haciendas ganaderas.

Significado del Término



Según lo expresado por J. Santana Vega, en su libro “El Mundo de Las Corralejas”, este término no tiene significación en el diccionario, lo cual indica que es un vocablo netamente criollo derivado de CORRAL, y que en su acepción criolla significa: el espacio delimitado por una cerca construida básicamente en madera y en cuyo interior se lidian o “corren” toros bravos.

El término carraleja encierra también un significado más prolijo, cuando se refiere a las fiestas celebradas anualmente en los pueblos del litoral

Atlántico colombiano en las cuales el espectáculo más relevante es la “corrida” de toros, que tiene a su vez connotaciones culturales y folclóricas.

Inicios de los festejos



Hay diferentes versiones acerca de la época y la forma en que las fiestas en corralejas nacieron en la Costa Atlántica Colombiana; sin embargo todas coinciden en afirmar que datan de la época de la colonia, aunque no exactamente como un espectáculo taurino sino más bien como una escuela de manejo del ganado, toda vez que había necesidad de herrar, descornar o curar el ganado.

Estas faenas, realizadas en las haciendas se fueron convirtiendo paulatinamente en un espectáculo pues eran presenciadas por amigos, parientes e invitados del dueño, quien preparaba un gran jolgorio para dicho evento. Es de notar que este evento se hacía coincidir con la fiesta patronal religiosa, cosa que aun se hace en la mayoría de los pueblos de ésta región.

Estas son algunas de esas versiones: El periodista sucreño José Cisnero Arriaga nos dice: “Las corralejas que se celebran en las antiguas sabanas de Bolívar, hoy sabanas de Córdoba y Sucre, datan del año 1827, cuando el señor Sebastián Zubiría decide celebrar las primeras corridas de toros a imitación de las de España, luego se lograron expandir por todo el litoral Atlántico”.



Ramiro de la Espriella sostiene: “Las primeras fiestas de toros, como carralejas, tienen lugar en Sincelejo en octubre, el 3 de octubre de 1845, en

honor a su patrono San Francisco de Asisteniendo, así, como primer escenario la plaza de San Francisco, y en ella se celebraron durante 85 años. Pasaron después a la plaza Majagual en el área urbana; En ese entonces se jugaron toros criollos del ganadero Benito Jaraba, traídos de Caimito. A estos espectáculos populares se les añadió más adelante: garrocheros a caballo con vara de cimbreadora, banderilleros y bandas de viento”.

En el año 1864, el Sinceano de origen español Sebastián Romero (Don Chano), verdadero impulsor de las corralejas, logró que los festejos populares fueran trasladados de octubre al mes de enero para que se realizara el día de su cumpleaños lo cual fue aceptado sin problemas por las autoridades y la Curia, puesto que octubre es un mes lluvioso en cambio enero es un mes de verano.

Hoy día esta fiesta se da en el marco de la fiesta religiosa del Dulce nombre de Jesús, donde se realizan cabalgatas, varias tardes de toros, el tradicional desfile de fandangueras y bailes populares con grupos vallenatos y bandas de vientos, principalmente, cuyo día central es el 20 de enero.

Inicio de las Corralejas en Sahagún



Las corralejas empezaron en la plaza del centro, luego pasaron para el Centenario. Los palcos no existían sino que cercaban con caña el círculo donde jugaban los toros, a este cercado le llamaban “garita”. Alrededor de la garita hacían unas ramadas para vender el trago y demás. Los totos los daba Capiro Lozano, Juan Lozano, el doctor Espirella, Pedro García, José María Bula. Este espectáculo era gratis. Los toros los transportaban a pie. Los toreros destacados eran Toririo Lozano El Negro Rocha, Calaza, Paternina, El Porvorín, El Loco Ramo.

A la plaza entraban garrocheros como Kalazans Jiménez y Anselmo López, y bariderilleros como el famoso Jumito.

Después del centenario la plaza de toros pasó a San Pedro. En ambas plazas hacían palcos mientras que en la plaza central hacían garitas.

Consideraciones jurídicas: legales y constitucionales

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-506/09, a propósito de las objeciones presentadas al proyecto de ley “Por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Cabrera en el departamento de Santander, con motivo de la celebración de los doscientos años de su fundación, y se dictan otras disposiciones” reiteró que tanto el Gobierno Nacional como el Congreso de la República cuentan con iniciativa en materia de gasto público, pero la inclusión de las partidas en el presupuesto de gastos corresponde exclusivamente al Gobierno Nacional. De igual modo, el legislador puede autorizar al Gobierno Nacional para realizar obras en las entidades territoriales, siempre y cuando en las normas respectivas se establezca que el desembolso proceda mediante sistema de cofinanciación. En cuanto a la previsión del costo fiscal de la iniciativa, la fuente de ingreso para su financiamiento y el estudio del impacto fiscal en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo dispuesto en la norma orgánica del presupuesto (artículo 7º de la Ley 819 de 2003), constituyen parámetros de racionalidad de la actividad legislativa, cuya carga de demostración le incumbe inicialmente al Ministerio de Hacienda”.

En la Sentencia C-197 de 2001 M.P. Rodrigo Escobar Gil se dijo: “La Corte destaca con especial énfasis, que en virtud de lo dispuesto por esta última parte del parágrafo del artículo 21, la Nación sí puede contribuir a financiar funciones que en principio competen a los entes territoriales, y correlativamente, también, funciones que según la Ley Orgánica son de cargo de la Nación, pueden llevarse a cabo con la participación de recursos de los entes territoriales. Esta posibilidad no solo está claramente autorizada por la norma en comento, sino que desarrolla plenamente los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad a que se refiere el segundo inciso del artículo 288 superior, como bien lo afirma el Congreso. En efecto esta disposición de la Constitución, es del siguiente tenor: “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación concurrencia y subsidiariedad”.

La Corte ha justificado el mecanismo de la cofinanciación expresando que es un “instrumento que permite que existan transferencias financieras del gobierno central a las entidades territoriales que no sean obligatorias y automáticas - como lo son el situado fiscal o la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación (CP artículos 356 y 357)- sino que puedan ser condicionadas por el Gobierno central, conforme

a la Constitución y a la ley. De esa manera se pretende que la Nación pueda orientar la dinámica de la descentralización, al mismo tiempo que se estimula el desarrollo institucional y la eficiencia fiscal y administrativa de las distintas entidades territoriales, pues lo propio de la cofinanciación es que un componente de la inversión es sufragado por la propia entidad territorial, que se encuentra así incentivada a no dilapidar los recursos[4]. En ese orden de ideas, el mecanismo de cofinanciación encuentra amplio sustento constitucional en la fórmula territorial misma del Estado colombiano, que es una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales (CP artículo 1º) En efecto, la cofinanciación articula los principios de unidad y autonomía del ordenamiento territorial, al mismo tiempo que desarrolla los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los cuales se funda el reparto de competencias entre los distintos niveles territoriales (CP artículo 288). Sin embargo, la constitucionalidad prima facie del mecanismo de la cofinanciación no significa que cualquier regulación de la misma sea legítima, pues es obvio que esta debe adecuarse a la Carta, y en particular a los principios y reglas constitucionales que gobiernan el proceso presupuestal y el reparto de competencias entre el Gobierno y el Congreso en este campo". Sentencia C-685 de 1996. M.P. Alejandro Martínez Caballero (Sentencia 859/01).

Por todo lo anterior, se observa que esta iniciativa se enmarca dentro de los parámetros constitucionales y los establecidos en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003. Los reiterados fallos de la Corte demuestran que el Congreso de la República puede aprobar proyectos que impliquen gasto, siempre y cuando ellos no sean de carácter imperativo, presentamos este Proyecto bajo el entendido de que con iniciativas como esta se busca resaltar los valores artísticos y culturales de Sahagún y que la Nación debe contribuir no solo con la protección de estas expresiones sino con la realización de los certámenes como una forma de difusión de la cultura colombiana.

El propósito de esta iniciativa, no es otra distinta a la difusión de la cultura colombiana, dentro del marco de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997.

Senadores de la República,

Bernardo Miguel Elías Vidal, Musa Besaile Fayad.

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 7 del mes de septiembre del año 2010 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número

145 de 2010 Senado, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por los honorables Senadores, *Bernardo Miguel Elías, Musa Besaile Fayad.*

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá D. C., 7 de septiembre de 2010

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el **Proyecto de ley número 145 de 2010 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación el Festival de Acordeones y Compositores "Princesa Barají", la Semana Cultural y las Fiestas Taurinas de Sahagún, Córdoba, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2010

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Cuarta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la **Gaceta del Congreso**.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

* * *

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 146 DE
2010 SENADO**

por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro de Sahagún, Córdoba.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro del municipio de Sahagún, Córdoba.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Cultura y Educación, promoverá las actividades artísticas, culturales y académicas encaminadas a la difusión y promoción y protección de ese Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, y de las establecidas en la Ley 715 de 2001 incorpore en el Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema de Cofinanciación, las Partidas Presupuestales necesarias con el propósito de realizar las siguientes obras de interés público y social en el Instituto Andrés Rodríguez Balseiro, del municipio de Sahagún, Córdoba.

Dotación de equipos deportivos.

Dotación para los laboratorios de física y química.

Dotación Centro de Cómputo.

Mejoramiento de las canchas de fútbol y baloncesto.

Mejoramiento de la planta física consistente en la construcción de un aula múltiple que cumpla especificaciones de sala de conferencias y sala de música.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar los créditos y contracréditos a que haya lugar, así como los traslados presupuestales que garanticen el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Senadores de la República,

*Bernardo Miguel Elías Vidal, Musa Besaile
Fayad.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reseña histórica:

El Colegio Andrés Rodríguez Balseiro, fue creado mediante la Ordenanza número 22 de 1954, en virtud de proyecto presentado por el señor Pedro Gracia Lobo, ante la Asamblea Departamental de Córdoba, siendo Gobernador Miguel García Sánchez. El Plantel inició labores el 15 de marzo de 1956, durante la administración del Alcalde Euclides Aldana Montes, quien puso todo su inte-

rés para colocar en funcionamiento el Colegio, el cual comenzó actividades académicas en la casa del señor Mario Náder, allí funcionó hasta el año 1959. En 1960 pasó a los predios donde está actualmente; el terreno fue donado por Luis José Dumar Otero (parte anterior) y Rafael José Otero Jiménez (parte posterior).

El Colegio toma el nombre como un justo homenaje a don Andrés Rodríguez Balseiro, personaje de Tolú – Sucre, quien llegó a Sahagún como Telegrafista, circunstancia que le permitió en sus ratos libres dar clases a domicilio a los hijos de sus amigos más cercanos. Como profesor don Andrés Rodríguez tenía una sólida formación académica en Filosofía, Historia, Geografía y Matemáticas.

El Primer Rector fue el profesor Antonio Córdoba Reyes, oriundo de Lorica – Córdoba, quien ejerció el cargo desde 1956 hasta 1962. Las labores académicas iniciaron con 4° y 5° de básica primaria y 1° y 2° de Bachillerato. La primera visita oficial del Ministerio de Educación Nacional, se realizó en 1960 y la primer promoción de Bachilleres se dio en 1964, en la cual se graduaron: Baldomero Aldana Tejada, Aquiles González, César Juris Padilla, Gabriel Juris Padilla, Armando Otero Pérez, Luis Felipe Mendoza, Uriel Morales Mercado, Vicente Urueta Hoyos. Además ha sido evaluado por el Ministerio en los años 1963, 1964, 1965, 1967 (aprobación bachillerato), 1982, 1984, 1989 y 1999, respectivamente, la última fue expedida por la Secretaría de Educación Departamental a través de la Resolución número 001279 de septiembre 20 de 2002.

Vale la pena resaltar que el Gobierno Departamental creó la Ordenanza, pero no destinó recursos para el funcionamiento del Colegio y el pago de los docentes, debido a esto varios profesionales del municipio ofrecieron sus servicios académicos ad honorem; entre ellos se destacan: Francisco Mogollón, Hernando Muñoz Sánchez, Jorge Gómez Isaza, Joaquín Flórez Solano, y Enrique Yuris Marsiglia. También trabajaron como primeros docentes Manuel Esteban Figueroa, Manuel Miranda y César Arroyave y en la medida que el Colegio crecía fueron llegando más docentes.

En la década del 60 el Colegio crea “La Semana Cultural”, evento que aglutina todas las manifestaciones artísticas, proyectándose a nivel nacional, y con ello el reconocimiento al municipio como gestor de la cultura en el Departamento otorgándosele el epíteto de “Ciudad Cultural de Córdoba”.

La semilla cultural nació en las aulas de clases con los centros literarios que se hacían como una actividad anexa a la clase de castellano. Con el paso de los años fue tomando auge y se presentaba este trabajo no solo en el salón de actos sino también en el atrio de la Iglesia. Por ello la

Primera Semana Cultural se realiza a nivel interno en el año de 1967. En 1968 se lleva a cabo un intercambio con el Colegio Simón Araújo de Sincelejo (Sucre). En 1969 bajo la convocatoria del profesor Lorenzo Quiroz Medina se conforma una junta con las personalidades del pueblo, presidida por el doctor Jorge Dumar Otero y Diego de la Ossa Lyons, quienes organizan la Primera Semana de la Cultura, del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1969. En ella participaron docentes del Colegio como Manuel Esteban Figueroa (Rector), Antonio Córdoba Reyes y estudiantes como Eliécer Vega, Milciades Urzola, Alfredo Morales, Luis Álvarez Bracamonte y Jorge Mercado, la programación incluyó festival de Teatro, con la participación de grupos de la Universidad de Córdoba, de Cartagena y del Atlántico; danzas folclóricas, exposición de pinturas y artesanías, concurso de cuento y declamación, feria del libro, conferencias, grupos corales, recitales y como evento central se promocionó el grupo musical “Las universitarias del Magdalena”, al igual que el grupo de teatro de profesores del Colegio Andrés Rodríguez B., quienes escenificaron la obra “Farsa y Justicia del Señor Corregidor”, de Alejandro Casona (dramaturgo Español).

En el ámbito académico el Colegio ha cosechado grandes éxitos, entre los cuales vale la pena destacar. En 1968, los estudiantes Cristo Figueroa Sánchez y Ramón Aldana Marichal ocuparon 1º y 2º puesto en el concurso “Mejores Bachilleres”, realizado por la empresa Coltejer de Colombia; en 1981 Nelson Chacón Baix, ocupa el primer puesto en las pruebas ICFES a nivel de la Costa Atlántica. En el año 1983 Luis Eduardo Guardiola Bula alcanza el primer puesto en las pruebas de estado a nivel de Sahagún y el 2º puesto a nivel departamental. Más tarde en 1985 Itamar Hernández obtuvo el Primer lugar en las pruebas ICFES a nivel municipal. Posteriormente, el estudiante Fabián Ortega Quintana, de la promoción 1995, obtuvo el primer puesto de las pruebas de ECAES, en el programa de Ingeniería de Alimentos como estudiante de la Universidad de Córdoba en el año 2003; en este mismo año el estudiante Freddy Farid Feris Campo obtuvo uno de los puntajes más altos en las pruebas de filosofía, desarrollada por el ICFES, lo cual lo hizo acreedor a la distinción Andrés Bello en la categoría departamental y quien hoy en día se destaca como abogado y declamador profesional.

Durante cinco décadas centenares de jóvenes transitaban por los pasillos de este Colegio nutriendo su acervo intelectual y cultural en la fuente del saber rodriguista y hoy como profesionales de las distintas áreas del conocimiento se distinguen por enarbolar las banderas de la tenacidad, instinto de superación y sentido de pertenencia y un gran amor por lo que se hace, todo ello adquirido, en las

aulas de una estructura que formaba hombres de bien, entre los cuales se pueden destacar:

En la Política: Abelardo de la Espriella, Reginaldo Montes, Emilio Otero Dajud, Vicente Urueña, Carlos Bula Solano, Juan Carlos Aldana Aldana, Pedro José Otero, Jorge de Arcos, Ghassan Náder Name, Rafael Ángel Mercado, Jacob Náder, Juan de Dios Gary, Manuel Reyes, Hermanos Oyola Ordosgoitia y Alberto Juris Tapia.

En el aspecto Deportivo: Francisco Contreras, Julio Hernández, quien representó varias veces a Colombia en la prueba atlética San Silvestre de Brasil, Faneth Castro, Carlos Rosero, Rafael Lami (el Puloy), Hernando Ferrucho, Dayro Erazo, entre muchos otros.

En el ámbito cultural, se pueden destacar grupos teatrales como “Forteju”, Teatro Experimental ARB; el Buscón; la Esquina; Arme y Desarme; El Columpio, con actores sobresalientes como Abelardo Bula Ruiz, Antonio Feris (El Yusi), Rafael Fadul, Juan Vega, Edward Cortés Uparela, Irma Pastana, Darío Méndez y muchos otros. Siempre ha existido en la institución una escuela de formación en danzas, teatro y grupos folclóricos que hoy se llama Extensión Cultural. En el campo de la declamación se han destacado: Simón Figueroa, Rafael Fadul, Nassif Feris, Luis Álvarez Bracamonte, Kedlly Argumedo, y otros más.

En el medio musical se pueden mencionar a Daniel Vergara Méndez, José Joaquín Solano, Remberto Ramírez, Los Hermanos Nieves Oviedo, Freddy Sierra, Hermanos Brún Marzola, Ronald Romero y otros más. También algunos maestros se han destacado en el mundo de las letras, ellos son: Alfonso Domínguez, Rafael Vergara, Robinson Nájera, Armando Vergara, Amaury Díaz, Liris Lafont, Augusto Polo, Hermes Padilla y Ramón Buelvas.

Vale la pena mencionar algunos ex alumnos que son profesionales destacados a nivel nacional en diferentes disciplinas del saber cómo Gustavo Tatis Guerra, Enrique Carlos Angulo, Cristo Figueroa, Jorge Luis Buelvas Hoyos, Marcos Señá, Eduard Cortés, Germán Aldana, Fidel Otero, Afragny Muskus, Darío González, Eliécer Ortega (Vicerrector de la Universidad de Córdoba).

El Proyecto Extensión Cultural se inicia en 1983, siendo rector Lorenzo Quiroz Medina y bajo la dirección de Rafael Vergara Álvarez, quien para la época realizó el Festival de Teatro, Danza y Declamación. Así se mantuvo hasta 1994, luego fue direccionado por Robinsón Nájera y posteriormente por Armando Vergara. En el año 1997 asume el Profesor Pedro Martínez Montiel incorporando el canto, la gaita y el acordeón. Con estos valores artísticos y culturales la institución se proyectaba

humanísticamente hacia otras localidades vecinas mostrando el trabajo artístico y cultural, el cual se ha venido alimentando las semanas culturales que se hacen anualmente en el Municipio de Sahagún.

Actualmente se desarrolla en Extensión Cultural el Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre por parte de los estudiantes, donde se promueve la danza, el teatro, la declamación, la música de acordeón, canto, solistas, expresión rítmica, porros, fandangos y cumbia, grupo coral y banda marcial.

A partir de 1987 se empieza a organizar a nivel local, las Olimpiadas de Matemáticas lideradas por Hermógenes Cervantos, Marcelo Díaz, Augusto Polo y Alfonso Domínguez Patiño; y las de Ortografía y Redacción, direccionadas por Pablo Angulo e Ivo Olascoaga. Con el tiempo se convirtieron en un evento departamental y a partir de 1996 tomó carácter interdepartamental, con la participación de estudiantes y docentes provenientes del Norte de Antioquia, Sucre, Bolívar y Córdoba, desarrollándose anualmente en el marco de las Semanas Culturales de la Institución. Igualmente el Plantel ha sido gestor desde hace varios años del Encuentro de Escritores del Caribe Colombiano, evento que busca dar a conocer a los estudiantes los valores más representativos de la literatura a nivel de la Costa Atlántica. De igual manera desde el año 2002 se desarrolla en la Institución el Foro de Filosofía que propende por la reflexión de los educandos con Conferencias, Foros, Encuentros, Exposiciones atinentes al área y que promueven el mejoramiento del contexto local con la siembra de más de 5000 especies de árboles, en diferentes sectores de la geografía municipal.

En el año de 1999 un grupo de docentes preocupados por las pocas oportunidades laborales que tenían los egresados Rodriaguistas, elaboran una propuesta contando con la infraestructura y el recurso humano que tenía el Centro Educativo, hacen contactos con el SENA (Regional Córdoba), lo cual finalmente termina con una articulación en tres modalidades: Instalaciones domiciliarias, Procesador de Datos Contables y Trabajador Pecuario. La integración directa con el SENA funcionó durante 5 años, luego se reestructuró el proyecto, entró en el Convenio el Municipio por la certificación y se implementaron nuevas modalidades. El resultado obtenido del Proyecto hasta el momento, es una gran cantidad de egresados certificados por el SENA a través del CAP.

Gracias al apoyo y entrega de los docentes del Área de Tecnología e Informática, liderados por el Coordinador del Área, se realizó en el año 2004, la primera "Feria de la Ciencia y la Tecnología" como un proyecto del área que busca mostrar el trabajo realizado al interior de las distintas espe-

cialidades técnicas. Posteriormente, en la cuarta versión se convirtió en un proyecto institucional, denominado Feria del Talento Rodriaguista, el cual le ha permitido a la institución participar por tres años en el Foro de Experiencias Significativas Municipal y ha logrado ser seleccionado para asistir al Foro Educativo Nacional que se realiza cada año en la ciudad de Bogotá. Este Proyecto institucional que se realiza anualmente moviliza a la institución.

Este proyecto institucional que se realiza anualmente moviliza a la institución en torno a su quehacer pedagógico y cultural, este año llega a su sexta versión y su lema es Institución Educativa Andrés Rodríguez B. Patrimonio Histórico Educativo y Cultural del Municipio de Sahagún, Córdoba.

Actualmente la Institución cuenta con más de 3000 estudiantes, atendidos por 116 docentes, cinco coordinadores y una Rectora. Entre los logros más significativos está el posicionar a Sahagún como la ciudad cultural del departamento de Córdoba, por cuanto las Semanas Culturales, aquí referidas, nacieron en sus aulas. Reposa actualmente en la Biblioteca del Plantel un archivo fotográfico e histórico con más de 2000 fotografías que reafirman cómo ha influido esta Institución Educativa en el liderazgo, organización y desarrollo de las Semanas Culturales que tanto lustre y trascendencia le han dado al Municipio de Sahagún, Córdoba.

Consideraciones jurídicas: legales y constitucionales

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-506/09, a propósito de las objeciones presentadas al proyecto de ley "*Por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Cabrera en el departamento de Santander, con motivo de la celebración de los doscientos años de su fundación y se dictan otras disposiciones*" reiteró que tanto el Gobierno Nacional como el Congreso de la República cuentan con iniciativa en materia de gasto público, pero la inclusión de las partidas en el presupuesto de gastos corresponde exclusivamente al Gobierno Nacional. De igual modo, el legislador puede autorizar al Gobierno Nacional para realizar obras en las entidades territoriales, siempre y cuando en las normas respectivas se establezca que el desembolso procede mediante sistema de cofinanciación. En cuanto a la previsión del costo fiscal de la iniciativa, la fuente de ingreso para su financiamiento y el estudio del impacto fiscal en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo dispuesto en la norma orgánica del presupuesto (artículo 7º de la Ley 819 de 2003), constituyen parámetros de racionalidad de la actividad legislativa, cuya carga de demostración le incumbe inicialmente al Ministerio de Hacienda".

“Así mismo mediante Sentencia C-324 de 1997, sostuvo la Corte que: “La Constitución, y tal y como lo ha señalado esta Corporación, atribuye competencias diferenciadas a los órganos del Estado según los diversos momentos de desarrollo de un gasto público. Así, en relación con la objeción presidencial en el presente caso, es necesario distinguir entre una ley que decreta un gasto y la ley anual del presupuesto, en la cual se apropian las partidas que se considera que deben ser ejecutadas dentro del período fiscal respectivo. Así, esta Corte ha señalado que, salvo las restricciones constitucionales expresas, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público. Sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esos gastos, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos. Por ende, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra “un mandato imperativo dirigido al ejecutivo, caso en el cual es inexecutable, o si, por el contrario, se trata de una ley que se contrae a decretar un gasto público y, por lo tanto, a constituir un título jurídico suficiente para la eventual inclusión de la partida correspondiente, en la ley de presupuesto, evento en el cual es perfectamente legítima”.

En Sentencia C-1113/04 la Corte expresó que “Es claro que la autorización al Gobierno a que alude el artículo 5° objetado para que a través del Ministerio de la Cultura se adopten las medidas que permitan hacer las inversiones necesarias para la restauración general de la “Casa de Bolívar”, “en razón a que estas instalaciones fueron declaradas Monumento Nacional por el valor histórico y arquitectónico que para el país tiene esta histórica edificación”, no comporta la consecuencia de que el Ministerio de Cultura asuma y financie actividades que correspondan a competencias exclusivas de las entidades territoriales de acuerdo con la Ley 715 de 2001, sino que en ella se alude simplemente al ejercicio de las funciones propias de dicho Ministerio de acuerdo con la Ley 397 de 1997. La norma establece una simple autorización y en manera alguna un mandato imperativo que desconozca la potestad del Gobierno para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los gastos autorizados en la disposición cuestionada. Así las cosas, es claro para la Corte que resulta igualmente infundada la objeción planteada en relación con dicho artículo 5° por la supuesta vulneración del artículo 102 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 76 de la misma Ley”.

La Constitución Política Colombiana en sus artículos 8°, 63, 72, 88, 95-8 y 150, establece la

forma como se debe proteger y preservar el patrimonio cultural de la Nación y, en desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 en su artículo 4°, define como Patrimonio Cultural de la Nación, todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana.

Igualmente la Unesco define como bienes intangibles, todos aquellos conjuntos de formas y obras que emanan de una cultura y una tradición de un país, región y comunidad. El Estado a través del Ministerio de Cultura deberá asumir las responsabilidades como son la difusión, promoción, conservación y tradición de la cultura, así lo establecen algunos tratados y pactos internacionales.

Por todo lo anterior, se observa que esta iniciativa se enmarca dentro de los parámetros constitucionales y los establecidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003. Los reiterados fallos de la Corte demuestran que el Congreso de la República puede aprobar proyectos que impliquen gasto, siempre y cuando ellos no sean de carácter imperativo, presentamos este Proyecto bajo el entendido que con iniciativas como esta se busca resaltar los valores éticos, morales, culturales y académicos en los estudiantes del Municipio de Sahagún, específicamente de quienes hacen parte de la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro, y que la Nación debe contribuir no solo con la protección de las expresiones artísticas y culturales sino con la realización de los certámenes como una forma de difusión de la cultura colombiana.

Senadores de la República,

Bernardo Miguel Elías Vidal, Musa Besaile Fayad.

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General

(Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 7 del mes de septiembre del año 2010 se radicó en este despacho el Proyecto de ley número 146 de 2010 Senado, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por los honorables Senadores, *Bernardo Miguel Elías, Musa Besaile Fayad.*

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2010

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el **Proyecto de ley número 146 de 2010 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico,

Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro de Sahagún, Córdoba, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2010

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Cuarta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

CONTENIDO

Gaceta número 610 - miércoles 8 de septiembre de 2010

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY

Págs.

Proyecto de ley número 145 de 2010 Senado por medio del cual se declara Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación el Festival de Acordeoneros y Compositores “Princesa Barají”, la Semana Cultural y las Fiestas Taurinas de Sahagún, Córdoba	1
Proyecto de ley número 146 de 2010 Senado por medio del cual se declara Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro de Sahagún, Córdoba.....	6

